

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	PROVISIÓN CONTABLE PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		Código: PD-GJ-04				
GESTIÓN JURÍDICA		Versión: '02					
OFICINA JURÍDICA		Fecha de publicación: 01-09-2022					
1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	Realizar la provisión contable a partir de la evaluación de la probabilidad de fallos en contra de la entidad, con el fin de determinar pasivos a cargo de la entidad.						
2. ALCANCE	El cálculo de la provisión contable inicia con la contestación de la demanda y cuando exista fallo en primera y segunda instancia. Termina con el registro de la provisión contable. Aplica para cada uno de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.						
3. DEFINICIONES	<p>1. PROVISIÓN CONTABLE: Obligación que se deriva de las actuaciones propias de la entidad que constituyen pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. La Provisión Contable encuentra su fundamento en el artículo 1 de la Ley 448 de 1998.</p> <p>2. CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL: Obligación de los apoderados de determinar el rango de posibilidad de riesgo de pérdida de un proceso.</p> <p>3. POSIBILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO: Es la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso.</p> <p>4. CUENTAS DE COBRO: Son cuentas destinadas a ingresos o egresos de la entidad sobre hechos que no hay seguridad de su cumplimiento.</p> <p>5. PRETENSIONES DETERMINADAS: Son aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.</p> <p>6. PRETENSIONES INDETERMINADAS: Son aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.</p> <p>7. PRETENSIONES QUE INCLUYEN PRESTACIONES PERIÓDICAS: Son aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.</p> <p>8. TASA DE CONDENA ESPERADA DE PRETENSIONES: Es la valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.</p> <p>Nota: La fuente de las definiciones aquí consignadas fueron extraídas de la Resolución No. 353 del 1º de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).</p>						
4. CONDICIONES GENERALES	<p>1. NORMATIVIDAD APLICABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 1.2. Decreto 1069 de 2015, que reglamenta el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI). 1.3. Decreto 423 de 2001, por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995. <p>2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. El presente procedimiento atiende las disposiciones contenidas en la Resolución No. 000529 del 22 de julio de 2019, "Por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Agencia de Renovación del Territorio". (Resolución No. 353 del 1º de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE). 2.2. La comunicación entre las áreas involucradas debe darse de manera fluida y oportuna. 2.3. Los pasos para generar el informe trimestral de Provisión Contable debe ser conciliado entre las áreas involucradas. 						
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO		
1	Recibir notificación de demanda y/o fallo de primera instancia.	El Jefe de la Oficina Jurídica, notificado de la demanda, procede a asignar apoderado judicial. En caso de notificación de fallo judicial se remite al apoderado.	Jefe Oficina Jurídica	N/A	Notificación		
2	Calificar el riesgo procesal.	El apoderado judicial, una vez notificado de la demanda o del fallo de primera instancia, contesta la demanda y califica el riesgo procesal de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 529 del 22 de julio 2019.	Apoderado Judicial		Registro y calificación del riesgo procesal en el Sistema eKOGUI		
3	Ajustar el valor de las pretensiones a la realidad para calcular la Provisión Contable o Cuenta de Orden.	Teniendo en cuenta la calificación del riesgo de condena se determina la Provisión Contable o Cuenta de Orden. El valor que se registra en el eKOGUI debe estar acorde con la realidad. El Grupo Interno de Trabajo de Financiera, de manera previa, revisa la liquidación base para el cálculo de la Provisión Contable o Cuenta de Orden (usuario eKOGUI financiera), en caso de encontrar inconsistencia solicita a la Oficina Jurídica el respectivo ajuste. NOTA: Si el proceso no se encuentra registrado en el Sistema eKOGUI, el apoderado deberá crearlo y registrar la Provisión Contable o Cuenta de Orden de dicho proceso.	Apoderado Judicial Grupo Interno de Trabajo de Financiera		Informe trimestral Provisión Contable (correo electrónico)		
4	Registrar Provisión Contable en los estados financieros de la entidad y en el eKOGUI .	La Oficina Jurídica remite informe trimestral de los procesos judiciales al Grupo Interno de Trabajo de Financiera para el registro de la Provisión Contable o Cuenta de Orden en los estados financieros de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Registro obligaciones en SIIF".	Jefe Oficina Jurídica Apoderado Judicial Grupo Interno de Trabajo de Financiera	N/A	Registro eKOGUI, Estados Financieros.		
5	Actualizar la Provisión Contable.	Se actualiza y registra en eKOGUI la Provisión Contable cada seis (6) meses o cuando se profera una sentencia y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales o sustanciales que modifiquen la probabilidad de pérdida.	Apoderado Judicial	N/A	Registro eKOGUI		
6. PRODUCTO O SERVICIO QUE SE ENTREGA	Provisión Contable de procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales en el Sistema eKOGUI.						
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	1. Caracterización del proceso de Gestión Jurídica. 2. Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Jurídica. 3. Procedimiento "Registro obligaciones en SIIF".						
8. CONTROL DE CAMBIOS							
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS					
1	12/11/2019	Creación del documento.					
2	14/06/2022	Se complementa el nombre del procedimiento y se realizan los cambios en objetivo, alcance y actividades de conformidad con lo sugerido por el Modelo Óptimo de Gestión (MOG) propuesto por la ANDJE.					
Elaboró:			Revisó:				
Nombre: Johanna Marcela Bacca Palacios / María Cristina Ortega Vega. Cargo: Gestores de la Oficina Jurídica. Fecha: 14 de junio de 2022.			Nombre: Germán Elias Romero Cruz. Cargo: Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Financiera. Fecha: 14 de junio de 2022.				
Nombre: David Jesús Morales Pérez. Cargo: Jefe Oficina Jurídica. Fecha: 14 de junio de 2022.							